Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20221000125906 con Fecha 2022-06-09

"Por la cual se hace un encargo de funciones en la Agencia Nacional de Tierras"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, señala que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)"*

Que el Decreto No. 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3, indica: "*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…).*

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que mediante la Resolución No.20226100124536 el día 7 de junio de 2022, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al funcionario **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.350.068, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación de la Agencia Nacional de Tierras.

Que con ocasión a lo anterior, el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente en vacancia temporal.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación de la Agencia Nacional de Tierras, para dar continuidad en la prestación del servicio.

Que para desempeñar este empleo mientras su titular se encuentra disfrutando de sus vacaciones, fue postulado el funcionario **JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.475.178, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 3 de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, en calidad de encargado, quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que este encargo para desempeñar las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción no genera ningún tipo de reconocimiento económico al servidor público.

Que, ante la necesidad del servicio, es procedente hacer la provisión por encargo de este empleo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.475.178, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación de la Agencia Nacional de Tierras, desde el 13 de junio de 2022 hasta el 6 de julio del mismo año, tiempo en el cual el funcionario **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA** se encuentra de vacaciones, lo anterior sin perjuicio de seguir desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los servidores **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA** y **JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ.**

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-06-09

MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General
Vo.Bo. Annie Carolina Araujo– Abogada Contratista - Dirección General
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez– Subdirectora de Talento Humano (E)
Revisó: Rodrigo Corredor Silva – Secretaría General
Proyectó: Víctor García Pérez- Abogado Contratista